



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 290

(Original Número 49)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Reconociendo una deuda a favor de don Rudecindo Alvarado

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

DECRETAN

Artículo 1°.- Queda reconocida como deuda exigible a cargo de la Provincia el pagaré a favor del Brigadier General D. Rudecindo Alvarado, de fecha enero 7 de 1882, por valor de doscientos pesos (200), endosado a favor del Hospital.

Art. 2°.- Comuníquese.

Sala de Sesiones, Salta, Abril 3 de 1883.

FELIPE D. PEREZ – Manuel S. Sosa – Emilio F. Cornejo – Nicolás

Arias.

EL GOBIERNO

Salta, Abril 11 de 1883.

Cúmplase, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ABRAHAM ECHAZU – Manuel Solá – Ortíz.